



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-336-2020

Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora
Defensoría de los Habitantes

Asunto: Respuesta Oficios DH-CV-192-2020, DH-CV-246-2020, DH-CV-300-2020

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a sus consultas remitidas mediante oficios DH-CV-192-2020, DH-CV-246-2020, DH-CV-300-2020. Desde el mes de febrero, antes de que apareciera el virus Covid19 en el país, el Ministerio de Justicia y Paz venía realizando esfuerzos por generar planes de prevención y atención del virus en el sistema penitenciario nacional.

El día 28 de febrero del año en curso el Ministerio de Justicia y Paz efectuó el primer acercamiento para definir estrategias ante la llegada al COVID-19 particularmente en el Sistema Penitenciario, con la institución rectora en ese tema: el Ministerio de Salud. Por medio de una reunión entre la Viceministra de Gestión Estratégica, Diana Posada, y la Viceministra de Salud, Alejandra Acuña, se definieron las primeras líneas de acción.

Es así como el día 4 de marzo del año en curso se realizó una reunión con los directores de nivel del sistema penitenciario, la dirección de la policía penitenciaria, además de otros funcionarios de este ministerio, este grupo encabezado por la -Viceministra de Gestión Estratégica, Diana Posada Solís. En esta reunión, en la que participaron a su vez la señora



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-336-2020
Página 2 de 5

Viceministra de Salud, la doctora Alejandra Acuña, otros representantes del Ministerio de Salud y funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social, se explicó a profundidad lo que se esperaba que ocurriera con la pandemia y se dieron los lineamientos para que se afinara el Plan de Contingencia que la Jefatura Nacional de Servicios de Salud del Ministerio de Justicia y Paz estaba elaborando.

El día 9 de marzo del año en curso, se reunió una comisión interinstitucional con el fin de revisar el Plan de Contingencia; a esta reunión además de personal del Ministerio de Justicia y Paz asistió personal de la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud, la Unidad de Servicios de Salud de Atención Directa a las Personas del Ministerio de Salud y de la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud de la CCSS. Esta reunión fue liderada por la Viceministra de Justicia, Viviana Boza Chacón, en ella se acordó también:

- Establecer espacios específicos para casos sospechosos y confirmados por el COVID-19.
- Reunir al personal de salud para repasar los lineamientos del Ministerio de Salud y el Plan de Contingencia (realizada el 11 de marzo del año en curso).
- Identificar a las personas privadas de libertad con factores de riesgo en cada uno de los centros penitenciarios.
- Reunir a las direcciones de los centros y las jefaturas policiales para repasar los lineamientos del Ministerio de Salud, el Plan de Contingencia e identificar las necesidades del sistema (realizada el 13 de marzo del año en curso).
- Crear una mesa de situación institucional que se reúna periódicamente para valorar la situación y recomiende las medidas a tomar por parte de las Jerarcas.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-336-2020
Página 3 de 5

Esta mesa de situación institucional se conformó con la Dirección y Subdirección General de Adaptación Social, Dirección del Instituto Nacional de Criminología, los Directores de Nivel, la Jefatura Nacional de Salud, la Policía Penitenciaria, la Jefatura de Salud Ocupacional, la Dirección Administrativa y la Jefatura del Departamento de Arquitectura y las Viceministras de Justicia y Gestión Estratégica. Esta mesa se reúne de manera semanal con el fin de dar seguimiento a las acciones de las unidades del Ministerio de Justicia y Paz, en cuanto a la prevención y solución a las necesidades institucionales para la atención de la emergencia por COVID-19. Además, se realizan reuniones bisemanales con las direcciones de los centros, las jefaturas policiales y el personal de salud, para dar seguimiento a las acciones preventivas y las necesidades que puedan ir surgiendo.

El día 10 de marzo del año en curso, se oficializó la primera versión del Plan de Contingencia para la atención de la Pandemia por COVID-19 que fue construido por el Ministerio de Justicia y Paz (se adjunta documento) cuyo propósito es "Realizar las acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan mitigar las consecuencias de un brote de COVID-19 en los centros penitenciarios a nivel nacional" y que es aplicable a todas las dependencias de la Dirección General de Adaptación Social. En aras de perfeccionar las acciones que se han y deberán de seguir tomando en los centros penitenciarios, es que el 24 de abril se emitió la segunda versión del Plan de Contingencia, el mismo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de los servicios de salud, personal del departamento técnico, de las direcciones de los centros y de la policía penitenciaria. Las actualizaciones al Plan continuarán según avance el estado del arte en relación con el virus, y según el Ministerio de Salud emane nuevos lineamientos para la aplicación en el país.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020

MJP-DM-336-2020

Página 4 de 5

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Paz posee un convenio con la CCSS para la atención de las personas privadas de libertad en los establecimientos de salud de dicha institución, mediante el cual le cancela de manera mensual el aseguramiento de todas las personas privadas de libertad que permanecen en el Sistema Penitenciario del nivel institucional, semi institucional, penal juvenil y monitoreo electrónico, lo cual permite que dicha población tenga el acceso a ser atendida por dicha institución sea cual sea la situación de salud. En o que va del 2020, se han cancelado aproximadamente ₡850 millones de manera mensual por este concepto.

Así las cosas, las personas privadas de libertad se encuentra en igualdad de condiciones con cualquier ciudadano respecto al acceso a la atención, los tratamientos y hospitalización, tanto para la enfermedad producida por el COVID- 19, como para la atención de cualquier otra patología, por compleja que sea.

Sumado a lo anterior, como es de su conocimiento, este Ministerio cuenta con su propio personal de salud para consulta externa dentro de los propios centros penitenciarios. No obstante, este personal es contratado a través de la Dirección General del Servicio Civil, lo cual le imposibilita a este Ministerio contar con la posibilidad de contratar funcionarios por sustitución, por razones de salud, licencias de maternidad u otro tipo de permisos. Derivado de lo anterior, se podrían tener limitaciones de horarios que dificultarían la atención crítica de temas de salud únicamente con nuestro personal de salud.

Asimismo, la mayoría de los Centros Penitenciarios solo cuentan con un médico y un enfermero para atender a la totalidad de la población del centro, que por sus características de privación de libertad es una población poli-consultante; sumada a esta atención, deben atender los trámites administrativos y legales propios que derivan de sus funciones en el Centro Penal.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



04 de junio de 2020
MJP-DM-336-2020
Página 5 de 5

Ante el panorama antes descrito y en caso de presentarse una situación de brote de Covid19 en un Centro Penal, la capacidad que tiene el Ministerio de Justicia y Paz permitiría reorganizar el personal de salud para dar cobertura y monitoreo a las eventuales personas enfermas con síntomas leves, con cambios de horario de los técnicos en emergencias médicas y a los médicos supernumerarios.

Sin embargo, es imprescindible que se haga efectivo lo solicitado en el oficio VGE-504-2020, con el objetivo de que se disponga de los Recursos Humanos adicionales si se llegara a superar la capacidad operativa de atención en salud de este Ministerio.

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

NRC /DSPS